

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1898.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 1'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares. En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción... 1 00
Idem oficiales id. id... 0 90 —
Idem particulares... 1 50

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

EXPOSICION

SEÑOR: Las Cortes aprobaron y V. M. sancionó el proyecto de Presupuestos para 1922-23, en el cual se consignaron créditos para dotar los servicios de comunicación postal.

Después de promulgada dicha Ley, algunos funcionarios de Correos, pretendiendo tener la representación del Cuerpo, formularon peticiones que el Gobierno no puede atender, por no ajustarse a la mencionada Ley ni tener medio de recabar la autorización legal necesaria estando suspendidas las sesiones de Cortes. Y sin tener para nada en cuenta esta imposibilidad legal, dichos funcionarios han iniciado una aptitud de abandono deliberado de su deber con perjuicio de los servicios que les están encomendados y daño del interés nacional, que llegaría a ser irreparable y trascendentalísimo si a ello no se opusiera inmediato remedio.

No precisa el Gobierno encarecer la necesidad absoluta de que los servicios de comunicación postal no sufran el menor entorpecimiento, porque es inconcuso que su simple retraso afecta, no sólo a todos los españoles, sino que trasciende a la vida internacional, y tampoco necesita el evidenciar el Poder público que ni dicho servicio, ni menos el interés supremo que representa, pueden quedar a merced de la voluntad punible de unos servidores del Estado que tienen la obligación libremente adquirida de cumplir ese su cometido a la perfección.

En su consecuencia, atento el Go-

bierno a su primordial deber de normalizar una función tan esencial, hoy perturbada, estima indispensable adoptar las medidas que se contienen en el adjunto Decreto, que me honro en someter a la firma de V. M.

San Sebastián, 8 de agosto de 1922.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Ven en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Se disuelve el Cuerpo de Correos tal como en la actualidad se halla constituido.

Artículo 2.º El personal del servicio de comunicación postal se reorganizará en la forma siguiente:

Los funcionarios del suprimido Cuerpo de Correos que el día de la publicación de este Decreto prestaron sus servicios fiel y debidamente, figurarán a la cabeza del nuevo escalafón que se forme, cualquiera que sea su categoría. Los individuos de dicho Cuerpo suprimido que hubieran abandonado o retrasado el servicio en alguna forma, podrán también ser admitidos a figurar en el escalafón, después de los anteriores y por orden riguroso de petición, siempre que lo solicitaran el mismo día de la publicación de este Decreto los que estaban destinados en Madrid, y dentro del día siguiente los que lo estuvieron en provincias.

Para proveer las plazas que resultaren vacantes serán admitidos los opositores al Cuerpo de Correos aprobados y en expectación de destino, los Carteros, los españoles mayores de diez y seis años y menores de cuarenta que posean título de Facultad o sus asimilados. Después de ellos serán admitidos los que ostenten título de Maestro nacional, de Bachiller en Artes y, por último, quienes acrediten poseer los conocimientos que hasta aquí se exigían para ingresar en el extinguido Cuerpo de Correos. La pre-

cedencia, dentro de los que posean los mencionados títulos y aptitudes, se otorgará a quienes acrediten el conocimiento de uno o más idiomas extranjeros.

Artículo 3.º Se crea el Cuerpo auxiliar femenino de Correos, en el que serán admitidas las españolas mayores de diez y seis años y menores de cuarenta que ostenten título de Maestra superior o elemental y las que demuestren poseer los conocimientos de las materias que se exigen para el examen de ingreso en las oposiciones al Cuerpo de Correos, siendo preferidas las que acrediten, además, el conocimiento de uno o más idiomas extranjeros.

Artículo 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto, del cual el Gobierno dará cuenta a las Cortes.

Dado en San Sebastián, a ocho de agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

(Gaceta de 18 de agosto)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Siendo varios los Gobernadores que han teleografiado no haber llegado a su poder, ni de las imprentas de los BOLETINES OFICIALES, la Gaceta de Madrid correspondiente al día cinco del actual, en la que se inserta la Real orden del 2, convocando a exámenes de aptitud para aspirantes al Cuerpo de Contadores de fondos provinciales y municipales y Jefes de las Secciones de examen de cuentas y presupuestos municipales de los Gobiernos civiles, y el programa para dichos exámenes, así como tampoco habrán recibido la Gaceta del día siguiente, 6, en donde se inserta la rectificación de algunos de los temas de dicho programa, por lo que no han podido publicarse en los BOLETINES

OFICIALES conforme está ordenado en el Reglamento del citado Cuerpo, y señalando el plazo de treinta días naturales, desde la publicación de dicha convocatoria en la Gaceta, para la admisión de instancias, y que al no ser conocida en las provincias dicha convocatoria pudiere causarse perjuicios a los interesados; normalizado ya el servicio de Correos, interrumpido en días anteriores, por lo que es de suponer que el citado periódico oficial llegue con puntualidad a su destino y pueda, pues, tener lugar la referida inserción en los BOLETINES.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, en el plazo de treinta días naturales para la presentación de instancias, se empiece a contar desde el siguiente a la inserción de esta Real orden en la Gaceta de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1922.

PINIES.

Señor Director general de Administración.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 21 de octubre de 1921, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

(CONCLUSIÓN)

Destinar, con cargo al concepto de «Viveres» de la Inclusa, un crédito de 300 pesetas para dar una merienda a las colegialas del Asilo de la Paz con motivo de los exámenes que, bajo la presidencia del Sr. Visitador, han de tener lugar en aquel Establecimiento dentro del presente mes.

Dar por terminada la tramitación de la moción del Diputado Sr. Nuñez Maturana proponiendo varias modifi-

caciones en el régimen del Hospicio, en atención a la imposibilidad de introducir nuevas reformas en el mismo en tanto éste se encuentre en condiciones anormales, como ha de estarlo mientras radique en Aranjuez.

Hacer constar en acta el noble compartamiento del alumno interno de la Beneficencia provincial D. J. Andrés de la Casa, digno de especial y alta mención, por los excelentes servicios prestados a las víctimas del accidente ferroviario ocurrido el 11 en la estación de Villayerde, y que se comunicó este acuerdo al Sr. Cónsul de los Estados Unidos.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador de la Inclusa para la adquisición de una mula con destino al carro de dicho Establecimiento, siempre que el gasto no exceda de 2.000 pesetas, que serán satisfechas con cargo a la relación 10.^a, «Generales», del presupuesto parcial vigente de dicho asilo.

Interesar de la Sociedad arrendataria de la Plaza de toros que, en cumplimiento del contrato de arriendo, fije fecha para la celebración de la corrida a favor del Montepío provincial.

Enviar al Balneario de El Molar una sección de niñas del Asilo de las Mercedes y otra del Colegio de la Paz, previo dictamen facultativo y en igual número que en el año anterior, cuyo gasto se pagará con cargo a la Relación 1.^a, «Viveres», del presupuesto parcial vigente de los respectivos Establecimientos.

Contestar al Presidente del Tribunal para niños, de Tarragona, que no existe crédito en presupuesto para atender al pago de las estancias que se reclaman, causadas por dos niños de esta provincia reclusos en la Escuela de Reforma Casa-asilo de San José, de dicha capital.

Acceder a lo solicitado por el señor Gerente de la Empresa arrendataria de la Plaza de toros, y en su virtud concederle autorización para celebrar el día 10 de julio del corriente año una becerrada de convite, organizada por la Sociedad Deportiva Mercantil.

Dejar sin efecto la recogida del expósito José, de diez y seis años de edad, acordada por la Ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito, a quien se comunicará este acuerdo, así como al Juzgado municipal de la villa de Morillejo (Guadalajara), para que el expósito de referencia reciba la educación que se dé en dicho pueblo, donde se encuentra al cuidado de Máximo Gómez, o, en otro caso, en alguno de los inmediatos, encareciéndole comuniqué a la Corporación el resultado de sus gestiones.

Quedar enterada de la autorización concedida por el señor Vicepresidente a la Empresa «Nueva Plaza de Toros de Madrid» para celebrar una becerrada de convite, organizada por el gremio de Cerveceros, e igual que la anterior por la Sociedad Ideal Rosales.

Aceptar el donativo de 12 mesas bipersonales concedidas por Real orden

del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con destino a las escuelas del Hospicio, merced a las gestiones realizadas por el Sr. López Mora, Jefe de la Sección de Primera enseñanza de la provincia, y que se den las gracias.

Aumentar hasta 2.000 pesetas la consignación de 1.000 que figura en presupuesto para gastos de educación del Colegio de la Paz, y gestionar a la vez, cerca de la Hestre Junta de Damas, para que contribuyan anualmente con otras 1.000 para esta atención.

Conceder la autorización solicitada por la Empresa de la Plaza de Toros para celebrar dos becerradas de convite organizadas para los días 10 y 31 del corriente por la Sociedad Deportiva del Banco Español del Río de la Plata y por los empleados de los Ferrocarriles de España, respectivamente; advirtiéndole a la Empresa arrendataria que no se autorizarán otras becerradas análogas en tanto no conteste al requerimiento que se le tiene hecho para que designe fecha para la celebración de la corrida a favor del Montepío provincial.

Autorizar, con cargo a la consignación presupuesta y con arreglo a contrato, el gasto de viaje y estancia en el balneario de Liérganes y puertos de mar de Valencia y Alicante de las Hermanas de la Caridad de la Inclusa Sor Irene Bon, Sor Irene Jabal y Sor Purificación Andrés y tres Hermanas más que las acompañen a los referidos Balnearios.

Quedar enterada del oficio del Consejero-Delegado de la Sociedad «Nueva Plaza de Toros de Madrid» participando que puede concurrir a las oficinas de dicha Sociedad una Comisión del Montepío provincial para fijar, de común acuerdo, la fecha en que ha de celebrarse la corrida a beneficio del Montepío provincial.

Conceder, con cargo a la consignación para obras de la Relación 10.^a, «Generales», del presupuesto parcial vigente del Hospicio, un crédito de 1.900 pesetas para realizar las obras de reforma y saneamiento de los retretes instalados en el edificio de la Casa Negra de Aranjuez.

Conceder una sección de la Banda de Música del Hospicio para que asista a las funciones del pueblo de Buitrago los días 14, 15 y 16 de septiembre del corriente año, siempre que compromisos anteriores no lo impidan.

En vista del oficio del Profesor de la Banda de Música del Hospicio solicitando autorización para adquirir un piano con destino a la clase de Solfeo, y en tanto se resuelve por la Diputación lo precedente sobre dicha adquisición, se intente, por la Dirección del expresado Establecimiento, el alquiler de un piano para la clase indicada.

En vista del oficio del Presidente de la Mutualidad provincial dando cuenta del acuerdo de gracias a esta Comisión adoptado por la Junta directiva e interesando que, al formalizar la nueva escritura, se fije la fecha en que

todos los años ha de celebrarse la corrida a favor del Montepío y señalar para la de éste la primera decena del próximo mes de septiembre, disponer se dé traslado a la Empresa manifestándole vería con gusto se incluyera este particular en la escritura de permuta y arriendo que va a otorgarse por el Notario Sr. Arizeun.

Conceder una sección de la Banda de Música del Hospicio para que asista los días 7, 8, 9 y 10 del próximo septiembre a las fiestas que se celebrarán en Navalcarnero, siempre que compromisos anteriores no la impidan.

Proceder a la incautación de la fianza del contratista de extracción de pan duro del Hospital de San Juan de Dios, por negativa a continuar realizando el servicio, y que se proceda a la celebración de nuevo concurso.

Aceptar, como solución provisional, la contratación hecha por el Director del Hospital de San Juan de Dios con doña Casimira Pascual Valderrama para el lavado de ropas del Establecimiento, por haber, el industrial encargado del servicio, suspendido éste por averías en las máquinas, y que por el Arquitecto provincial se formen proyecto y presupuesto para la instalación de unos lavaderos mecánicos en el Establecimiento.

Instar la contratación, en pública licitación, del suministro de fluido eléctrico a las dependencias provinciales, a cuyo efecto se redactará, de acuerdo con los técnicos, y en término de quince días, los pliegos de condiciones para dicho acto.

Rescindir el contrato de extracción de desperdicios del Hospital de San Juan de Dios, ante la negativa del contratista del mismo a efectuar el servicio, incautándose de la fianza y anunciar nuevo concurso.

Solicitar de la Superioridad excepción de subasta para contratar el suministro de ternera, manteca, arroz, bacalao, judías, pasta para sopa, azúcar, café, vino, jabón, sal, cebollas, paja y carbón de encina, por haber resultado desiertas las dos subastas celebradas a este fin.

Celebrar segunda subasta para contratar el suministro de pintura, madera y vidriería y fontanería, por haber resultado desierta la primera celebrada por falta de licitadores.

Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales, hechas en el acto de la subasta, a favor de D. José Retana Bonillo de los suministros de albañilería y herrería, calderería y ferretería.

Ratificar la autorización y delegación conferidas al Sr. Presidente de la Corporación, como Ordenador de pagos, para que en los términos y con las facultades que anteriormente tenía, resuelva todos los asuntos referentes a suministros de artículos de consumos a los Establecimientos de Beneficencia.

Aprobar el encargo hecho por el Director del Hospital Provincial, de conformidad con el Diputado Visita-

dor del mismo Establecimiento, usando de la autorización conferida por la Diputación, de un coche furgón destinado a la conducción de cadáveres, por el precio de 8.200 pesetas, a don Vicente González, autor de la proposición más ventajosa de todas las presentadas, y que se adquiriera, con cargo al crédito presupuestado, en las condiciones prevenidas en el concurso.

Conceder la cantidad de 1.900 pesetas, con cargo al Capítulo correspondiente del presupuesto, para la adquisición de vestuario y calzado para las acogidas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Ampliar el cobertizo actual del lavadero del Hospital de San Juan de Dios en una longitud de 11 metros y construcción de otra pila de fábrica para el lavado y aclarado de ropas en dicho Establecimiento.

Declarar de abono la minuta presentada por el Notario Sr. Carrión con motivo de la autorización del acta de subasta de pan a los Establecimientos de esta Beneficencia, llamando la atención del Sr. Notario para que, en lo sucesivo, procure suprimir la partida por el concepto 16 que, aunque legal, es innecesaria.

Idem de id. al Notario señor Turón su minuta de honorarios por la autorización del acta de subasta de suministro de carne a los Establecimientos de esta Beneficencia, advirtiéndole la omisión advertida en la misma por el señor Decano de los Letrados provinciales de una partida de 10 pesetas por el concepto 16, por si se trata de un error para que pueda subsanarlo.

Solicitar de la Superioridad excepción de subasta para contratar el suministro de garbanzos, aceite, chocolate, leña, tocino, carbón de cok y de encina, patatas, judías, azúcar, pasta para sopa, bacalao, vino, café y arroz, con destino al Hospicio provincial, por haber resultado desiertas las subastas celebradas a este fin.

Idem id. id. para contratar el suministro de garbanzos, tocino, carbón de cok y de piedra, patatas, aceite, merluza, huevos de gallina y leña para los Establecimientos provinciales de esta Capital, por haber resultado desiertas las subastas celebradas para intentar su contratación.

Idem id. la oportuna autorización para contratar directamente el servicio de fluido eléctrico, como comprendido en los números 3.^o y 6.^o del artículo 41 de la Instrucción de contratación.

Prestar conformidad a la adjudicación hecha por el Director del Hospital de San Juan de Dios, a favor de D. Pedro Escudero, del servicio de extracción de pan duro de aquel Establecimiento, a veinte céntimos el kilogramo.

Rescindir el contrato, con pérdida de la fianza, para la fijación de anuncios en el muro de cerramiento del Hospicio, por haber dejado incumplidas el arrendatario, D. Alfonso Giráldez las condiciones del mismo.

Celebrar segundas subastas para intentar la contratación del suministro de alpargatas, mercería y papel para la Imprenta del Hospicio, por haber resultado desiertas las primeras intentadas.

Solicitar de la Superioridad excepción de subasta para adquirir los artículos de vidriería y fontanería, pintura y madera necesarios en los Establecimientos provinciales, por haber resultado desiertas las dos subastas intentadas a este fin.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional, hecha en el acto de la subasta, de telas y ropas para los Establecimientos de la Beneficencia provincial a favor de D. José López Antolí.

Idem íd. íd. de material de calzado necesario en los Establecimientos de la Beneficencia provincial a favor de D. Fernando del Valle.

Dejar sin efecto el acuerdo, fecha 6 de junio actual, por haber ingresado el Sr. Giráldez, arrendatario de la explotación de anuncios en el muro de cerramiento del Hospicio, los trimestres que tenía en descubierto, más el que terminará en 15 de septiembre próximo.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y administrativas para contratar el suministro de fluido eléctrico a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y dependencias de la Corporación.

Quedar enterada del traslado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación concediendo autorización para adquirir, sin subasta, durante el corriente año, leña, merluza, huevos, tocino, carbón de cok, patatas, garbanzos, carbón de piedra y aceite con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y pan, carne, garbanzos, aceite, leña, chocolate, tocino, carbón de cok y encina, patatas, judías, azúcar, pasta para sopa, bacalao, vino, café y arroz con destino al Hospicio provincial, por haber sido declaradas desiertas, por falta de licitadores, las dos subastas celebradas al efecto.

Idem íd. íd. por administración, los artículos de ternera, manteca, arroz, bacalao, judías, pasta para sopa, azúcar, café, vino, jabón, sal, paja y cebada y carbón de encina para los Establecimientos provinciales, que resultaron desiertas por falta de licitadores.

Adjudicar a D. Hipólito García Matamoros el suministro de carne, al precio de 3'10 pesetas el kilogramo, hasta 31 de marzo de 1922, siempre que no haya postor en la subasta pendiente, desechando la proposición de D. Honorio Riego de hacer el suministro a 3,15 pesetas.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha en el acto de la subasta, a favor de D. José Audió del suministro de alpargatas para los acogidos en los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Solicitar de la Superioridad excepción de subasta para adquirir artícu-

los de mercería y papel para la Imprenta provincial, por haber resultado desiertas las dos subastas celebradas.

Devolver a D. Pedro Cano Diego la fianza que constituyó para responder de su contrato de suministro de leche de vacas a los Establecimientos provinciales de Beneficencia en el año 1920-21 por no hallarse afecta a responsabilidad.

Quedar enterada y prestar su conformidad al oficio del Sr. Ordenador de pagos dando cuenta de las gestiones realizadas por él respecto al suministro de carne, manifestando que, en virtud de las mismas, D. Hipólito García Matamoros se compromete a hacer el suministro hasta 31 de marzo de 1922, sin perjuicio de la subasta anunciada, al precio de 2,90 pesetas el kilogramo, rebajándolo al mismo tipo que lo ofrecía el proveedor D. Tomás Fernández.

Prestar su conformidad a la propuesta de los señores D. Enrique Román y D. Francisco Romero, abonando, desde el día 18 del corriente mes, el pan que suministren al precio de setenta y dos céntimos el kilogramo.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación concediendo la autorización solicitada para adquirir por administración pinturas, maderas y artículos de vidriería y fontanería, con destino a los Establecimientos provinciales.

Prestar su conformidad a la cuenta definitiva, presentada por D. Ramiro Mestre, de los gastos verificados en la conducción de seis dementes desde la Sala de observación del Hospital provincial y Manicomios de hembras y varones de Ciempozuelos a Granada y Jaén.

Quedar enterada del Oficio que dirige el señor Director del Hospital provincial de esta Corte manifestando los peligros de la excesiva aglomeración de enfermos en la Sala de observación de dicho Establecimiento, y disponiendo se dé traslado del indicado oficio al señor Presidente de la Corporación para que proporcione solución inmediata al conflicto, procurando el inmediato traslado de alienados a los Manicomios de su sexo, ya que la ejecución de estos contratos corren a cargo de la Ordenación de pagos.

Idem íd. íd. el señor Presidente de la Corporación en el que manifiesta haber concertado con la señora Superiora del Manicomio de Ciempozuelos el inmediato traslado a dicho Establecimiento de cuantas alienadas, de las recluidas en la Sala de observación del Hospital Provincial, se hallen en condiciones de hacerlo.

Interesar de la Diputación provincial de Avila se haga cargo de los dementes Nicanor García Sánchez y Enrique Alonso Mendo, y que, a ser posible, lo verifique en el Manicomio de Valladolid, donde actualmente se hallan recluidos con cargo a esta Corporación, y abone la cantidad a que ascienden las estancias indebidamente

causadas por dichos alienados desde su ingreso a observación.

Idem íd. íd. de Santander se haga cargo de los dementes Segunda Arce y Salvador Mantecón Saro, y que, a ser posible, lo verifique en el Manicomio de Valladolid donde actualmente se hallan recluidos con cargo a los fondos de esta Corporación, y abone la cantidad a que ascienden las estancias indebidamente causadas por dichos alienados desde su ingreso a observación.

Quedar enterada del oficio que dirige el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Salamanca, en el que manifiesta que aquella Corporación se hace cargo del alienado Eusebio Gómez de la Cruz en el Manicomio de Ciempozuelos, y abonará a este de Madrid las estancias indebidamente causadas por dicho alienado, y conceder al Oficial del Negociado D. Enrique Martínez Sierra, como recompensa a las gestiones realizadas para conseguir el reintegro del importe de las estancias causadas por el demente de referencia, el 10 por 100 de la cantidad a que aquéllas asciendan, y en armonía con lo dispuesto en la Base tercera del presupuesto vigente.

Prestar su conformidad a la cuenta definitiva, presentada por D. Ramiro Mestre, de los gastos verificados en la conducción de nueve dementes desde la Sala de observación del Hospital Provincial y Manicomio de hembras de Ciempozuelos, a las capitales de las provincias de Toledo, Ciudad Real y Cáceres.

Contestar a la Diputación de Segovia que es ella únicamente la obligada al sostenimiento de la demente María Callejo Ramírez y reintegro de las estancias causadas por la misma en los Establecimientos de esta provincia de Madrid.

Madrid, 22 de octubre de 1921.

El Secretario,
Simón Viñals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Belluga (D. Eduardo) y Martín (Raimundo), domiciliados últimamente en las calles de Villanueva, 41, y López de Hoyos, 11, respectivamente, comparecerán en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista (Secretaría del Sr. Sande), para prestar declaración en causa por daños, instruida bajo el número 663-921; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 29 de julio de 1922.

V.º B.º

El Juez,
Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Ldo. Felipe de Sande.
(B.—1.278)

González Reyes (Florentino), de

veintiún años, soltero, chauffeurs, y natural de Córdoba, domiciliado últimamente en la calle del Ave María, número 38, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, y Secretaría de D. Antonio Aguilar y Mora, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado por la Audiencia en causa por hurto con el 507-919, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 22 de julio de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—1.280)

SAN LORRENZO DEL ESCORIAL

Don Juan José Barrenechea y Laveron, Juez de primera instancia del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este de mi cargo desde veintinueve de mayo año corriente, se sigue instado por doña María González Gamonal, mayor de edad, viuda, ocupación sus labores, vecina de Valdemorillo, expediente justificativo del dominio en que dice encontrarse de un huerto en Valdemorillo, calle de los Huertos, de nueve celemines, o sean veinticinco áreas diez y ocho centiáreas, que linda: al Saliente, con predio de Lucas Suja; al Mediodía, con eras cerradas; al Poniente con finca de José Orodea, y al Norte, con calleja de los Huertos; su valor seiscientos pesetas; que adquirió en dos de octubre de mil novecientos veintiuno por permuta que de él le hizo don Leonardo Hipólito Moreno, y tiene sin inscribir en el Registro de la propiedad y desea hacerlo por medio del expediente que incoaba.

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia dictada en referido expediente, con fecha cinco del actual, mes y año, y en la que entre otros particulares se admitió el escrito inicial del mismo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se interesa y a los que en la finca tengan cualquier derecho real, a fin de que comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho en este prenotado expediente, en el término de ciento ochenta días hábiles; asimismo se cita a los causahabientes de don Pablo Hipólito y Albertos, para que, en el término de sesenta días, comparezcan a alegar cualquier derecho que pudiera tener sobre la finca, cuya justificación de dominio se interesa; apercibiéndoles que, de no realizarlo, se entiende están conformes con que el predio es de doña María González Gamonal.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a siete de agosto de mil novecientos veintidós.

Juan José Barrenechea.

El Secretario,
Ante mí,
Ldo. César del Pozo.
(A.—653 bis.)

Juzgados municipales — HOSPITAL

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de un auto camión marca «Oppll», de cuatro a cinco toneladas; motor número cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve, en buen estado de conservación, embargado en juicio verbal seguido a instancia de D. Enrique San Martín, Apoderado de la Sociedad de Seguros de Accidentes «Numancia» contra D. Rafael Mario Colomina, ante el Tribunal Municipal del distrito del Hospital sobre pago de ciento noventa y nueve pesetas quince céntimos, haciéndose constar que el auto camión embargado se halla depositado en la persona del demandado en la calle de Granada, número treinta, y ha sido tasado en la suma de ocho mil pesetas.

La subasta ha sido señalada para el día seis de septiembre próximo, a las nueve de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, se deberá consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la misma.

Madrid, catorce de agosto de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez,
Firmado.

El Secretario,
José Ballester.
(A.—668).

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación, en sesión de 11 del corriente, ha acordado anunciar concurso público para contratar la instalación de un sistema de calefacción central en el edificio de las Escuelas Aguirre, situado en la calle de Alcalá, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por término de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, ajustadas a los artículos 2.º y 3.º de las condiciones facultativas, y extendidas en papel de la clase 8.º, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad de mil pesetas en concepto de fianza provisional, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado de subastas de la Secretaría.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados, en el mencionado Negociado de Subastas.

El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad del 10 por 100 del importe del remate.

El Adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que le hayan sido para el mismo.

Terminado el plazo del concurso se procederá por la Junta municipal de Primera Enseñanza a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al excelentísimo Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de agosto de 1922.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
D. Ayllón.
(E.—424)

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 7 de julio último, anunciar subasta pública para contratar el suministro a la Imprenta municipal, de varios efectos para los talleres de Cajas y Máquinas hasta el 31 de marzo de 1924, con sujeción a los pliegos de condiciones y precios tipos redactados al efecto. El gasto anual de la contrata se calcula en 5.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 250 pesetas en la Caja general de Depósitos y amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido y el rematante la definitiva de 500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 12 de septiembre de 1922, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas, de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el

contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de Gastos y en la forma que establece la condición 8.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de agosto de 1922.

P. A. del Sr. Secretario,
El Oficial Mayor,
D. Ayllón.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de efectos para los talleres de cajas y máquinas de la Imprenta municipal.

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de efectos con destino a los talleres de cajas y máquinas de la Imprenta municipal, hasta 31 de marzo de 1924, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra— en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—420)

COLLADO VILLALBA

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término para el ejercicio próximo, se halla de manifiesto en esta Secretaría de este Ayuntamiento del 1.º al 15 de agosto próximo, para oír reclamaciones.

Collado Villalba, 29 de julio de 1922.

El Alcalde,
Agustín del Oro.

(Núm. 2 045).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Habiendo salido completamente ilegibles en la segunda parte del Programa de aspirantes al Cuerpo de Contadores, que se publica en la Gaceta de hoy, página 527, el Tema 11, multiplicación y división; el 12, Operaciones combinadas con los enteros; el 16, Cálculos mercantiles.—Metrología; el 24, Vencimiento común y medio; los números de los Temas 25, 26, y 27 y epígrafe de éste, Deuda pública española.—Sus clases y emisiones se insertan de nuevo para su debida rectificación.

Madrid, 5 de agosto de 1922.—El Director general, P. O., Tirso Alonso.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Negociado de recibos.

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda al 4 por 100 interior, serie C, número 289.575, vencimiento de 1.º de enero de 1921, se anuncia al público, por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se halle lo presente en las oficinas de esta Dirección general dentro del indicado plazo, transcurrido el cual, sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el indicado cupón, conforme dispone la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 10 de agosto de 1922.

El Director general, Arturo Forcat.

P. O.

Moisés Aguirre.

(Núm. 2.138)

BANCO DE BILBAO

MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito

Número 3.146 de 100 obligaciones Sociedad Minero y Metalúrgica de Peñarroya, 6 por 100.

• 3.147 de igual número de obligaciones de la misma clase.

• 3.227 de 200 obligaciones Empréstito de Marruecos 5 por 100, 1910.

• 3.228 de otras tantas obligaciones del mismo valor.

Se anuncia al público, por segunda vez, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicados de los expresados resguardos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, a 8 de agosto de 1922.

El Secretario,
José Bastos Ansart.
(A.—632 bis.)

La Comisión encargada de realizar los créditos contra D. Florentino González López, de esta Corte, calle de las Infantas, dos, establecimiento de ultramarinos, convoca, por medio del presente, a todos los acreedores para que en el plazo legal presente a dicha Comisión la relación justificada de sus créditos. Los señores que componen la referida Comisión, son los siguientes: Sra. Viuda de Laguno, D. Lorenzo Rodríguez, D. Saturnino Herrero, D. Ruperto Gómez, D. Marciano Sánchez, y su Presidente don Bernardo Martín, calle de Preciados, ocho, a cuya dirección deberán remitir las notas de sus créditos.

Uno de agosto de mil novecientos veintidós.

(A.—617 ter.)